



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

REGIMEN PARA CONTRATACIONES, DEROGA ORDENANZA 425

CAMPANA, 20 de diciembre de 1984.-

VISTO la necesidad de actualizar los límites establecidos para el régimen de las contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar la correspondiente disposición que adecue las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar a las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley 23.068,-

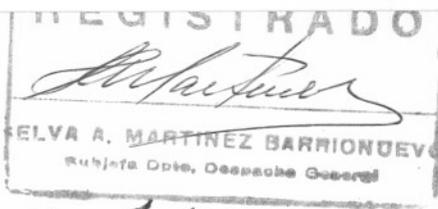
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- El Rectorado, las Facultades Regionales, Escuelas de Ingeniería y Delegaciones que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo 1º, se autorizarán y aprobarán de acuerdo con su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior Provisorio	Sin límite	Sin límite
Rector Normalizador o Consejo Académico	Sin límite	Hasta \$a 2.000.000.-
Decano Normalizador	Sin límite	Hasta licitación privada.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido para las licitaciones -- privadas.

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza Nº 425.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 472.-



15.
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO